**DSIM-070-2023** **5 de septiembre 2023**

**Informe Pericial**
**Renovación Software de Emulación de Pentesting**

## 1. Antecedentes

En el marco del fortalecimiento del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) con fines de seguir incrementando la detección y gestión de vulnerabilidades técnicas, las pruebas de penetración y detección de amenazas en la infraestructura tecnológica de la institución y descubrir su exposición real a nivel de seguridad en un tiempo optimo e ir disminuyendo el riesgo cibernético se requiere de la renovación de la Plataforma de Emulación de Pentesting, una herramienta tecnológica que ha permitido alcanzar la eficiencia y ha servido de apoyo al personal del área para optimizar sus niveles de protección a corto, mediano y largo plazo.

Esta herramienta ha permitido implementar un servicio de automatizado que brinda un reporte detallado de las vulnerabilidades explotables y permita llevar a cabo proyectos de Pentesting puntuales dentro de la organización.

## 2. Alcance e Importancia

Este informe tiene como fin el sustento de la renovación de licencia y soporte de la del Software de Emulación de Pentesting para la automatización del descubrimiento de vulnerabilidades y la realización de exploits éticos, analizando todos los vectores de ataques de seguridad posibles, con una profundidad y amplitud de cobertura muy difícil de conseguir con los servicios de pruebas de penetración tradicionales.

La DGII debe estar en la capacidad de eficientizar y automatizar una función crítica de ciberseguridad como son las pruebas de penetración, permitiéndole a la institución validar continuamente sus defensas de seguridad contra los últimos ataques cibernéticos y vulnerabilidades, así como lograr la validación actualizada de todo el panorama de seguridad en cualquier momento, incluidos los controles de defensa, las políticas de seguridad, las configuraciones de contraseñas y los activos críticos.

## 3. Especificaciones y características del servicio

El servicio para contratar corresponde a la Renovación Software de Emulación de Pentesting y su respectivo licenciamiento. La plataforma deberá tener incluido el acceso permanente y soporte por 12 meses.

En su efecto, el proceso de adquisición contempla los siguientes ítems:

| ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas | Cantidad Solicitada |
|---|---|---|---|
| 1 | Up to 3,000 Endpoints | Pentera Core Software - Up to 3000 Endpoints | 3000 |
| 2 | Pentera Pack | 12 meses Licencia Validada | 12 |

## 4. Presupuesto

El presupuesto estimado para la renovación del Renovación Software de Emulación de Pentesting es cuatro millones seiscientos setenta mil ciento noventa y ocho con 54/100 (RD$4,670,198.54).

## 5. Recomendaciones al comité de compras institucional

Consideramos esta adquisición puede ser tratada como un procedimiento de adquisición por **"proveedor único"**, pues de acuerdo con lo citado en el documento remitido por el Sr. Amitai Ratzon, quien es CEO, en calidad de firmante autorizado de Pentera, y estable que esta está autorizado a promocionar y revender productos Pentera dentro del República Dominicana.

- **AGT Networks**

*** Anexo a este informe, se encuentra la certificación integra remitida y de la cual se hace referencia. ***

De acuerdo con la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones por la Ley 449-06 conjuntamente con el Reglamento de Aplicación vigente, el número 543-12, Capitulo II,

Artículo 3; establece que "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento*":

Punto 6. Citamos: "*Proveedor único". Aquellos que sólo pueden ser suplidos por una determinada personas natural o jurídica*".

Artículo 4. Citamos: "*Los casos de excepción, citados en el Artículo no. 3, se regirán por los siguientes procedimientos*":

Punto 3. Citamos: "*Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.*"

Dado lo anteriormente expuesto, y atendiendo a que, de acuerdo con el fabricante, los canales que pueden comercializar los bienes y servicios descritos en este informe son específicos, y visto lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, sus modificaciones por la ley no. 449-06 y el reglamento vigente de aplicación. 543-12 en su Capítulo II, Artículos 3 y 4, entendemos procedente la aprobación de una resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que autorice un procedimiento de adquisición por **"proveedor único"** al canal autorizado para la adquisición de las y licencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS • DEPTO. DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MONITOREO • DISTRITO NACIONAL, R.D.

| | |
|---|---|
| **Elian M. Arias** | **Juan A. Matos R.** |
| Encargado<br>Sección de Monitoreo y Gestión de Incidentes de Seguridad | Encargado<br>Depto. de Seguridad de la Información y Monitoreo |